



BECA DE INVESTIGACIÓN VICENTE VAREA DE LA SEGHNP

La Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica (SEGHNP), con el objetivo de promover y apoyar trabajos de investigación científica en el campo de la especialidad, convoca la **Beca de Investigación Vicente Varea de la SEGHNP edición 2026** con las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1. El proyecto de investigación deberá versar sobre un tema perteneciente al área de la gastroenterología, hepatología o nutrición pediátrica.
2. El solicitante de la beca debe ser **miembro numerario de pleno derecho** de la SEGHNP (no puede solicitarla un miembro agregado ni numerario asociado, aunque sí pueden formar parte del equipo investigador). No es necesario que el solicitante sea el Investigador Principal.
3. Los resultados de la investigación deberán ser presentados en el XXXIII Congreso de la SEGHNP, que se celebrará en Sevilla en 2027. Por lo tanto, la duración total del proyecto (desde que se inicie el reclutamiento hasta que se obtengan los resultados) debe ajustarse a ese plazo.
4. El diseño y desarrollo del proyecto se realizará en la institución española a la que pertenezca el Investigador Principal, aunque podrá contar con la colaboración de instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio en el ámbito clínico o científico que hayan documentado su aceptación a participar en el proyecto.
5. No será admitido un mismo proyecto para optar a más de una ayuda de las que convoque la Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica en el año en curso. En el caso de que el mismo proyecto fuera presentado para más de una ayuda, será excluido de todos los procesos selectivos a los que se hubiera presentado.
6. El solicitante o grupo investigador que ya se encuentre disfrutando de una ayuda de la SEGHNP, no podrá optar a otra convocatoria hasta haber finalizado y presentado los resultados de la ayuda en curso. Igualmente, quedarán excluidas las solicitudes en las que figuren investigadores inhabilitados para recibir ayudas de la SEGHNP por cualquier motivo.
7. El jurado evaluador de la Beca de Investigación Vicente Varea de la SEGHNP estará constituido por la Junta Directiva de la Sociedad, que podrá consultar a expertos externos si lo considerase necesario. No podrán formar parte del jurado evaluador ningún Investigador Principal, Investigadores Colaboradores ni personal relacionado con los grupos o centros solicitantes.

8. El jurado evaluador de la Beca de Investigación Vicente Varea de la SEGHNP podrá pedir a los solicitantes todas aquellas aclaraciones que considere pertinentes y será el responsable de la decisión final tras la revisión de los informes oportunos.
9. El fallo del jurado evaluador será inapelable, no existiendo el compromiso de mantener correspondencia con el resto de autores de solicitudes no seleccionadas. Dicho fallo se hará público durante el XXXII Congreso de la SEGHNP a celebrar en Salamanca en 2026.
10. La dotación de la beca tendrá un importe de **7.000 euros**.
11. El plazo límite para presentar las solicitudes finaliza el **lunes 2 de marzo de 2026** (incluido).
12. Las solicitudes deben remitirse por correo electrónico a la Secretaría Técnica de la SEGHNP (**ergontime@ergon.es**), con toda la documentación que se especifica en el anexo 1. Para garantizar el anonimato del solicitante, **no deben enviarse solicitudes a ningún otro correo de la SEGHNP**, ya que si se rompe dicho anonimato por este motivo, la solicitud deberá ser rechazada.
13. La beca puede quedar desierta si, a juicio del jurado evaluador, ninguna de las solicitudes presentadas cumple los requisitos exigidos o es de suficiente calidad.
14. El importe de la beca no podrá ser destinado en más del 50% a la asistencia a reuniones o congresos.
15. No se admitirán cambios de centros ni de fechas que hayan sido aceptados al presentar la solicitud.

Ayuda económica, acreditación y compromisos

- Una vez concedida la beca y, después de que la Tesorería de la SEGHNP tenga constancia de los datos fiscales y bancarios (que deberán ser enviados a la dirección tesoreria@seghnp.org una vez concedida la beca), se realizará la transferencia con su importe total (7.000 €).
- Como se indica en la base 3 de la presente convocatoria, los resultados de la investigación deberán ser presentados en el XXXIII Congreso de la SEGHNP, que se celebrará en Sevilla en 2027, en la forma que acuerden el Comité Organizador y la Junta Directiva. Por lo tanto, la finalización del proyecto (obtención de resultados) debe ajustarse a ese plazo. Al finalizar el periodo de concesión de la ayuda, el Investigador Principal deberá enviar a la Junta Directiva de la SEGHNP (secretaria@seghnp.org) una memoria final del mismo con los resultados principales obtenidos. Excepcionalmente, se podrá solicitar a la Junta Directiva un periodo de prórroga de 6 meses para presentar esta memoria. Esta prórroga no exime del compromiso de presentar los resultados, que se hará, en este caso, en el siguiente congreso tras la presentación de la memoria.
- El año que se presenten en el congreso de la Sociedad los resultados del proyecto, no se aceptarán comunicaciones basadas en los mismos, ya que éstos tienen su propio espacio en el congreso para ser presentados.

- Se deberá hacer constar, en aquellas presentaciones, ponencias o publicaciones que se deriven del estudio, la fórmula “Este trabajo ha sido financiado con la Beca de Investigación Vicente Varea de la SEGHNP edición 2026”.
- La falta de cumplimiento de alguna de las bases o de los compromisos adquiridos tras la concesión de la ayuda, además de aquellas consideraciones que la ley recoja y que la SEGHNP así considere, conlleva la exclusión automática del proyecto para recibir futuras ayudas de la SEGHNP y la inhabilitación para recibir nuevas becas tanto del investigador principal como del resto de investigadores durante un periodo de 5 años.
- Los investigadores del proyecto se comprometerán a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las bases y compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- La concesión de la Beca de Investigación Vicente Varea de la SEGHNP queda sujeta a la aceptación de las bases y compromisos de la presente convocatoria mediante escrito firmado por el Investigador Principal y la Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica.

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE LA BECA DE INVESTIGACIÓN VICENTE VAREA DE LA SEGHNP

Los autores deben enviar **3 archivos**:

- Un archivo que incluya un lema y la memoria del proyecto con la documentación enumerada a continuación. Esta documentación debe ser enviada sin datos que permitan identificar la procedencia de los autores. La memoria del proyecto deberá presentarse con una letra en formato estándar (Arial 11 o similar) a doble espacio:
 - Título y resumen (máximo 250 palabras)
 - Estado actual del tema y referencias bibliográficas (máximo 1.000 palabras y 20 referencias, respectivamente)
 - Hipótesis y objetivos (máximo 500 palabras)
 - Metodología (máximo 2.000 palabras)
 - Diseño del estudio
 - Muestra de estudio con justificación del tamaño muestral
 - Variables principales (medida de efecto principal y secundarias)
 - Procedimiento de recogida de datos
 - Análisis del estudio
 - Limitaciones
 - Aspectos éticos y legales
 - Cronograma de la consecución de objetivos (máximo 500 palabras)
 - Relevancia científica y práctica de la investigación (máximo 500 palabras)
 - Presupuesto detallado de gastos que comprenderá, dividido por apartados (máximo 1 página):
 - Contrataciones / subcontrataciones
 - Estancias de aprendizaje de técnicas clínicas o analíticas

- Material fungible
 - Material inventariable
 - Seguros
 - Difusión: presentación en reuniones nacionales o internacionales, gastos de publicación. No podrá destinarse más del 50% del importe de la beca a la asistencia a reuniones o congresos.
 - En caso de que el presupuesto exceda el importe de la beca, debe incluirse justificación de la obtención del resto de financiación que acredite la viabilidad del proyecto
 - Informe favorable por parte del Comité de Ética e Investigación del centro donde se vaya a realizar el proyecto (o al menos documento que acredite haber realizado la solicitud)
 - Anexos (máximo 3)
- Otro archivo en el que se especifique el lema, el título del proyecto, nombre y fotocopia de los DNI y dirección de los autores, así como un informe favorable del hospital o centro donde vaya a ser realizado el proyecto. En caso de que el proyecto cuente con la colaboración de otras instituciones nacionales o extranjeras, se deberá aportar documento con su aceptación a participar en el proyecto.
 - Un tercer archivo con la lista de comprobación de la memoria de proyecto de investigación:

	Sí	No ¹	Página
Lema			
Título			
Resumen			
Estado actual del tema y referencias bibliográficas			
Hipótesis y objetivos			
Diseño			
Muestra			
Variables			
Recogida de datos			
Análisis estadístico			
Limitaciones			
Aspectos éticos y legales			
Cronograma			
Relevancia de la investigación			
Informe económico			
Informe CEI			
Anexos			

¹Justificar apartados no incluidos: